

O R D E N A N Z A N°: 743/89.-

Ramallo, 9 de noviembre de 1989

V I S T O:

La adquisición de un Sistema de Computación por parte de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un servicio de programas y servicio para el centro de cómputos;

Que dicho servicio puede ser prestado con la firma I.B.M., ya que la misma tiene en la ciudad de San Nicolás su centro de asistencia y puede brindar un ágil servicio técnico;

Que se hace imprescindible contar con dicho apoyo por los problemas técnicos y del sistema que puedan surgir;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio anexo a la presente Ordenanza, con la firma I.B.M. Argentina S.A.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo elevará a este Honorable Concejo Deliberante el respectivo Proyecto de Ordenanza por el cual se adecúan las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1989.